



DISTRIBUIDORA CÓRDOBA S.A.S

CÓDIGO DE ÉTICA

**GESTIÓN DE RIESGO
Y OPORTUNIDAD DE MEJORA**

Versión 01
Septiembre/2019

	GESTIÓN DE RIESGO Y OPORTUNIDAD DE MEJORA	GRO-CD 01 Versión 01
	CÓDIGO DE ÉTICA	Septiembre/2019 Página 1 de 18

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVO.....	3
3.	ALCANCE	4
4.	RESPONSABILIDAD.....	4
5.	DEFINICIONES	4
6.	MENSAJE DE GERENCIA	5
7.	CONTENIDO	5
7.1.	PILARES DE DISTRIBUIDORA CÓRDOBA S.A.S.	5
7.1.1.	MISIÓN DE DISTRIBUIDORA CÓRDOBA S.A.S.	5
7.1.2.	VISIÓN DE DISTRIBUIDORA CÓRDOBA S.A.S.	6
7.1.3.	VALORES DE DISTRIBUIDORA CÓRDOBA S.A.S.	6
7.2.	RELACIÓN CON EMPLEADOS	6
7.2.1.	SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL.....	7
7.2.2.	TRABAJO INFANTIL	8
7.2.3.	DISCRIMINACIÓN Y ACOSO	8
7.2.4.	SEGURIDAD Y SALUD	8
7.2.5.	PROTECCIÓN Y USO APROPIADO DE LOS RECURSOS DE LA EMPRESA	9
7.2.6.	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	9
7.2.7.	IMAGEN DE LA EMPRESA	10
7.3.	RELACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS.....	10
7.3.1.	RELACIÓN CON LOS CLIENTES.....	10
7.3.2.	RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES.....	10
7.3.4.	RELACIÓN CON LA COMPETENCIA	11
7.4.	PROTECCIÓN Y PRIVACIDAD DE DATOS	11
7.5.	RELACIÓN CON AUTORIDADES GUBERNAMENTALES	12
7.6.	CONFLICTOS DE INTERÉS	12
7.7.	CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	13

Elaboró: Diego Londoño Cargo: Jefe de Métodos y Procedimientos	Revisó: Marcela Rozo Cargo: Directora de Operaciones	Aprobó: Carolina Arenas Cargo: Controller
---	---	--

	GESTIÓN DE RIESGO Y OPORTUNIDAD DE MEJORA	GRO-CD 01 Versión 01
	CÓDIGO DE ÉTICA	Septiembre/2019 Página 2 de 18

7.8. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y CONTRABANDO	14
7.9. POLÍTICA ANTI SOBORNO	16
7.10. COMITÉ DE ÉTICA.....	17
7.11. ESPACIO DE REPORTES Y CONSULTAS	17
7.12. RÉGIMEN SANCIONATORIO	17
8. CONTROL DE CAMBIOS.....	18

Elaboró: Diego Londoño Cargo: Jefe de Métodos y Procedimientos	Revisó: Marcela Rozo Cargo: Directora de Operaciones	Aprobó: Carolina Arenas Cargo: Controller
---	---	--

	GESTIÓN DE RIESGO Y OPORTUNIDAD DE MEJORA	GRO-CD 01 Versión 01
	CÓDIGO DE ÉTICA	Septiembre/2019 Página 3 de 18

1. INTRODUCCIÓN

El presente Código, se ha diseñado con el objetivo de reflejar nuestro compromiso hacia una cultura de honestidad, responsabilidad e integridad, contribuyendo a fortalecer los principios básicos y valores de la compañía, desarrollando sentido de pertenencia hacia la misma.

El Código se encuentra sustentado con una serie de políticas de carácter obligatorio, aplicables a todo el personal de la compañía, quienes deben conocer y cumplir los lineamientos descritos en ellas, de igual manera deben cumplir con la legislación aplicable y los procedimientos internos establecidos por la compañía.

Este Código de Ética, cubre una amplia gama de prácticas de trabajo y establece los principios básicos, que sirven como lineamientos de conducta para todo el personal de la compañía, pero no pretende abarcar cada situación en la que sea necesario tomar una decisión ética, sino que plantea los principios clave que sirven como guía para el personal de Distribuidora Córdoba S.A.S.

Toda persona que trabaja en la compañía, debe conducir sus acciones de acuerdo al lenguaje y la esencia de este código, además de evitar comportamientos que den la apariencia de ser incorrectos.

Este Código será actualizado de acuerdo a las necesidades del caso y las modificaciones serán publicadas conforme sea requerido.

2. OBJETIVO

Establecer los lineamientos de conducta que deben tener proveedores, clientes y personal vinculado con Distribuidora Córdoba S.A.S, buscando que su manera de actuar se ajusten a los valores y principios corporativos, a los compromisos asumidos en virtud de la relación laboral y a los principios éticos indispensables para asegurar la transparencia en las relaciones internas, con terceros y con la sociedad.

Elaboró: Diego Londoño Cargo: Jefe de Métodos y Procedimientos	Revisó: Marcela Rozo Cargo: Directora de Operaciones	Aprobó: Carolina Arenas Cargo: Controller
---	---	--

	GESTIÓN DE RIESGO Y OPORTUNIDAD DE MEJORA	GRO-CD 01 Versión 01
	CÓDIGO DE ÉTICA	Septiembre/2019 Página 4 de 18

3. ALCANCE

Aplica directamente para el personal y de manera de consulta a los clientes y socios de negocio que mantienen algún vínculo laboral o comercial con Distribuidora Córdoba S.A.S

4. RESPONSABILIDAD

El responsable del seguimiento y control de este procedimiento es el Oficial de Cumplimiento con el apoyo del Comité de Ética.

5. DEFINICIONES

Código de Ética: Compendio de reglas y estatutos de conducta aplicables a todo el personal de la compañía, en el cual se plantean principios clave que sirven como guía para el personal de Distribuidora Córdoba S.A.S.

Conflicto de Interés: Sucede cuando el personal pasa por situaciones en las que la toma de decisiones se ve afectada por intereses personales contra los de la compañía, sus proveedores, accionistas, inversionistas o Grupos de Interés y/o terceros, lo que podría interferir en su capacidad para decidir objetivamente y buscar el mejor interés de la Sociedad.

Grupos de Interés y/o Terceros: Se consideran Grupos de Interés y/o terceros todos aquellos grupos, sectores, personas, colectivos u organizaciones que de alguna manera sean impactados o afectados directa o indirectamente por las actividades, decisiones y en general, por el desarrollo del objeto social de la compañía.

Información Confidencial: Se considera información confidencial, toda información o documento al cual tengan acceso el personal de la compañía en desarrollo de sus funciones y/o en la prestación de sus servicios y que la compañía no ha catalogado como pública. Se refiere, entre otras, a cualquier información técnica, financiera, contable, estratégica, corporativa o comercial, incluyendo información propia de los procesos de auditoría, políticas empresariales, información de cualquier naturaleza de ya sea de personal activo o no activo en la compañía, planes comerciales o de mercadeo, métodos y procesos o cualquier información relacionada con la Sociedad y sus subordinadas, las operaciones de negocios presentes y futuros o situaciones legales, administrativas y/o financieras de Distribuidora Córdoba S.A.S, cualquiera sea la forma en que se encuentre dicha información.

Elaboró: Diego Londoño Cargo: Jefe de Métodos y Procedimientos	Revisó: Marcela Rozo Cargo: Directora de Operaciones	Aprobó: Carolina Arenas Cargo: Controller
---	---	--

	GESTIÓN DE RIESGO Y OPORTUNIDAD DE MEJORA	GRO-CD 01 Versión 01
	CÓDIGO DE ÉTICA	Septiembre/2019 Página 5 de 18

Información Privilegiada: Se considera como información privilegiada, aquella información sujeta a reserva, así como la que aún no ha sido dada a conocer al público existiendo proceso previo para ello, a ésta información tiene acceso un grupo determinado del personal.

6. MENSAJE DE GERENCIA

Estimados Colaboradores

Como resultado del trabajo, opiniones, inquietudes y comentarios de cada uno de nosotros, quienes somos los ejes de Distribuidora Córdoba S.A.S, queremos presentar a ustedes el Código de Ética de la compañía.

Con este Código de Ética buscamos dar a conocer los valores y compromisos que queremos que cada uno de nosotros viva dentro de la organización, los mecanismos para reportar y consultar las situaciones que vayan en contra de nuestro código, las políticas a seguir para contrarrestar el soborno y el manejo de la confidencialidad de la información de la compañía.

Todo esto buscando presentar de una manera clara y transparente las normas a seguir para el desarrollo de nuestras actividades diarias.

Cordialmente

Álvaro A. Arenas L.
Gerente General

7. CONTENIDO

7.1. PILARES DE DISTRIBUIDORA CÓRDOBA S.A.S.

7.1.1. MISIÓN DE DISTRIBUIDORA CÓRDOBA S.A.S.

Somos una empresa comercializadora con amplia experiencia en los mercados de Empaques y Productos Químicos. A través de altos estándares de servicio, exigentes

Elaboró: Diego Londoño Cargo: Jefe de Métodos y Procedimientos	Revisó: Marcela Rozo Cargo: Directora de Operaciones	Aprobó: Carolina Arenas Cargo: Controller
---	---	--

	GESTIÓN DE RIESGO Y OPORTUNIDAD DE MEJORA	GRO-CD 01 Versión 01
	CÓDIGO DE ÉTICA	Septiembre/2019 Página 6 de 18

normas de calidad y precios competitivos, buscamos satisfacer las necesidades de nuestros clientes. Mediante el mejoramiento continuo, el trabajo en equipo y el esfuerzo constante, Distribuidora Córdoba S.A.S, responde a su compromiso con los clientes, accionistas, empleados y la sociedad.

7.1.2. VISIÓN DE DISTRIBUIDORA CÓRDOBA S.A.S.

Ser siempre altamente competitivos, en la comercialización y distribución de empaques y productos químicos de óptima calidad, ofreciendo un amplio portafolio y generando el mejor ejemplo de eficiencia y servicio, con presencia nacional e internacional.

7.1.3. VALORES DE DISTRIBUIDORA CÓRDOBA S.A.S.

- **Liderazgo e Innovación:** Trabajamos en el presente proyectándonos al futuro, siempre atentos a las tendencias del mercado y a las nuevas ideas de productos de nuestros clientes.
- **Confiabilidad:** Día a día nos aseguramos de suministrar productos de excelente calidad, fortalecemos nuestros procesos y servicios, para construir así relaciones duraderas y exitosas con nuestros clientes, proveedores y contratistas.
- **Trabajo en Equipo:** Somos un grupo humano que trabaja sincronizada mente, donde cada uno de nosotros es un elemento importante, que desde su área aporta y soporta la labor de los demás, generando valor para el cliente.
- **Responsabilidad y Compromiso:** Conscientes de nuestra labor, trabajamos con dedicación y entrega, enfocados en nuestras metas y en las necesidades de nuestros clientes.

7.2. RELACIÓN CON EMPLEADOS

Para Distribuidora Córdoba S.A.S los empleados son su más valioso recurso, es por ello que la empresa se compromete a:

- Garantizar que todos los empleados sean tratados de manera justa, con respeto, dignidad y equidad, y a generar las condiciones para que los mismos puedan

Elaboró: Diego Londoño Cargo: Jefe de Métodos y Procedimientos	Revisó: Marcela Rozo Cargo: Directora de Operaciones	Aprobó: Carolina Arenas Cargo: Controller
---	---	--

	GESTIÓN DE RIESGO Y OPORTUNIDAD DE MEJORA	GRO-CD 01 Versión 01
	CÓDIGO DE ÉTICA	Septiembre/2019 Página 7 de 18

encontrar dentro de la empresa un espacio adecuado para su desarrollo, tanto en el ámbito profesional como en lo personal.

- Preservar la confidencialidad de los registros de los empleados, en línea con la legislación vigente.

Los empleados de DISCORDOBA deben fomentar un ambiente de respeto mutuo y cumplir con las leyes, reglamentos, políticas y regulaciones que rigen o limitan su área de responsabilidad, así como las normas y procedimientos de control interno que establezca la empresa.

Se espera de los empleados que conozcan la misión y contribuyan a su logro, mediante la práctica de los valores y el cumplimiento de lo establecido en el Código de Ética; Así mismo, de promover un entorno de respeto y confianza, en donde se favorezca la comunicación, el aprendizaje y las mejores prácticas.

7.2.1. SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL

La selección y contratación de personal se fundamenta en identificar y vincular a la compañía personas con cualidades humanas y profesionales comprobadas que se enmarquen en el perfil definido para el cargo correspondiente y el nivel de identificación que los candidatos tengan con los valores corporativos.

El proceso de selección y contratación se realiza con respeto y sin crear falsas expectativas. Se ofrece al personal igualdad de oportunidades de contratación, compensación, capacitación, desarrollo y promoción. En este sentido, nadie será discriminado por razones de género, estado civil, edad, religión, raza, capacidad física, preferencia política, clase social u orientación sexual.

En ningún caso el proceso de selección de personal puede convertirse en un instrumento de tráfico de influencias ni de aprovechamiento indebido para beneficio personal de los que intervienen en dicho proceso. Se permite la selección de candidatos referidos por los empleados o personas vinculadas de alguna manera con la empresa siempre y cuando se sometan al procedimiento establecido para la selección y cumplan a cabalidad las exigencias del cargo.

Elaboró: Diego Londoño Cargo: Jefe de Métodos y Procedimientos	Revisó: Marcela Rozo Cargo: Directora de Operaciones	Aprobó: Carolina Arenas Cargo: Controller
---	---	--

	GESTIÓN DE RIESGO Y OPORTUNIDAD DE MEJORA	GRO-CD 01 Versión 01
	CÓDIGO DE ÉTICA	Septiembre/2019 Página 8 de 18

7.2.2. TRABAJO INFANTIL

Los niños tienen derecho a un desarrollo integral a nivel físico, psicológico, moral y social, por medio de su participación en actividades recreativas, con acceso y permanencia a la educación y a la salud. Por esto DISTRIBUIDORA CÓRDOBA S.A.S, se compromete a NO realizar contratación, explotación económica y/o realizar actividades peligrosas expuestas en la Resolución 1796 de 2018 con menores de edad, promoviendo y verificando este compromiso a través de los proyectos y relaciones comerciales que desarrolle.

7.2.3. DISCRIMINACIÓN Y ACOSO

Valoramos la diversidad de nuestros empleados, y estamos comprometidos con proveer igualdad de oportunidades laborales en todos los aspectos. Las conductas abusivas, de acoso u ofensivas son inaceptables, ya sean en forma verbal, física o visual. Como mecanismo DISCORDOBA cuenta con un Comité de Convivencia Laboral vigente, el cual está en capacidad y disposición de atender de forma imparcial distintas situaciones presentadas en torno al ambiente laboral y acoso

7.2.4. SEGURIDAD Y SALUD

Todo el personal es responsable de mantener un área de trabajo segura siguiendo las normas y prácticas de seguridad y salud impartidas por DISCORDOBA, la cual está comprometida con mantener el área de trabajo libre de riesgos.

Para proteger la seguridad de todos los empleados, estos deben presentarse a trabajar en condiciones adecuadas para desempeñar sus responsabilidades y sin la influencia de sustancias, que podrían impedirles desarrollar sus actividades normales en forma segura y efectiva. Está prohibido el consumo de alcohol y drogas ilegales en el área de trabajo, así mismo se prohíben las amenazas, actos de violencia o intimidación física o psicológica.

Elaboró: Diego Londoño Cargo: Jefe de Métodos y Procedimientos	Revisó: Marcela Rozo Cargo: Directora de Operaciones	Aprobó: Carolina Arenas Cargo: Controller
---	---	--

	GESTIÓN DE RIESGO Y OPORTUNIDAD DE MEJORA	GRO-CD 01 Versión 01
	CÓDIGO DE ÉTICA	Septiembre/2019 Página 9 de 18

7.2.5. PROTECCIÓN Y USO APROPIADO DE LOS RECURSOS DE LA EMPRESA

Todos los colaboradores deben velar por la protección de los recursos de la empresa y asegurarse de darles un uso eficiente. El robo, descuido o derroche, tienen un impacto directo en la rentabilidad de la empresa, por lo que cualquier sospecha de fraude o robo deberá ser reportada inmediatamente para su investigación a un superior.

Los recursos de la empresa, como computadoras, celulares, teléfonos, vehículos, entre otros, deben ser usados solamente con propósitos estrictamente de trabajo u otros propósitos aprobados por la Gerencia General.

Los recursos de DISCORDOBA nunca deben ser usados para propósitos ilegales.

7.2.6. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Es responsabilidad de cada empleado el manejo adecuado de la información que es de propiedad de la empresa, sea o no de manejo confidencial, la cual debe ser protegida y tratada como un activo valioso en todo lugar y momento, no debe ser utilizada en beneficio propio ni de terceros.

Queda estrictamente prohibido revelar o comunicar información privilegiada o confidencial de DISCORDOBA, a terceros, excepto cuando sea requerida por razones de negocio y se cuente con la autorización para divulgarla.

A los empleados se les podrá solicitar la firma de un acuerdo de confidencialidad, ya sea al iniciar la relación de trabajo o cada determinado tiempo mientras estén vinculados a la empresa. La obligación de preservar la confidencialidad de la información, continua aun cuando el empleado deja de laborar para la empresa.

Es deber velar por la integridad de la información de la empresa, así como, reportar cualquier manejo indebido que se haga de la misma. El mal uso de información confidencial o privilegiada puede tener consecuencias civiles o penales, sin perjuicio de la acción disciplinaria que para este caso establece la compañía.

Elaboró: Diego Londoño Cargo: Jefe de Métodos y Procedimientos	Revisó: Marcela Rozo Cargo: Directora de Operaciones	Aprobó: Carolina Arenas Cargo: Controller
---	---	--

	GESTIÓN DE RIESGO Y OPORTUNIDAD DE MEJORA	GRO-CD 01 Versión 01
	CÓDIGO DE ÉTICA	Septiembre/2019 Página 10 de 18

Cualquier manejo inadecuado de la información de la empresa deber ser reportado por medio de la línea ética correo electrónico lineaetica@discordoba.com

7.2.7. IMAGEN DE LA EMPRESA

Es un deber de todos los Grupos de Interés, preservar la imagen Corporativa y abstenerse de cualquier conducta que pueda deteriorar su buen nombre y reputación. Constituye una falta grave y un acto de deslealtad, difamar sobre asuntos que atenten contra la imagen corporativa de la empresa.

7.3. RELACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

7.3.1. RELACIÓN CON LOS CLIENTES

Los empleados deberán actuar de acuerdo con los más altos criterios de ética y honestidad para establecer una relación duradera con los clientes.

DISCORDOBA, no establece diferencias discriminatorias de ningún tipo, al escoger a sus clientes y/o mercados. Selecciona sus mercados con base a criterios de negocio. La discriminación ilegal es una violación a nuestro Código y a las leyes de libre competencia, por tal motivo dichos actos no serán tolerados.

Cualquier empleado que realice prácticas de negocios en términos diferentes a los establecidos por DISCORDOBA, estará violando los principios de este Código, en cuyo caso la empresa se reserva el derecho de aplicar las medidas disciplinarias que en cada caso correspondan.

7.3.2. RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES

Es obligatorio el cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos al interior de la empresa para la selección y contratación de proveedores y contratistas.

Las relaciones que se establezcan con proveedores, deben estar basadas en la confianza y transparencia, dando cabal cumplimiento a los principios y valores establecidos en éste Código.

Elaboró: Diego Londoño Cargo: Jefe de Métodos y Procedimientos	Revisó: Marcela Rozo Cargo: Directora de Operaciones	Aprobó: Carolina Arenas Cargo: Controller
---	---	--

	GESTIÓN DE RIESGO Y OPORTUNIDAD DE MEJORA	GRO-CD 01 Versión 01
	CÓDIGO DE ÉTICA	Septiembre/2019 Página 11 de 18

El Personal no deberá aceptar o buscar directa o indirectamente algún beneficio por parte de proveedores existentes o prospectos. También queda estrictamente prohibido el condicionamiento de la compra de productos o servicios en términos que pudieran ser o aparentar extorsión o manipulación al proveedor.

En los casos de aceptación de regalos o atenciones, Distribuidora Córdoba S.A.S solicita a sus clientes y proveedores que no entreguen regalos a los empleados. En caso de que por alguna razón llegue un regalo diferente a propaganda (Portavasos, pocillos, agenda, esferos y otros elementos de papelería) el regalo debe ser entregado a la dirección de operaciones y será rifado entre todos los empleados de la empresa.

7.3.4. RELACIÓN CON LA COMPETENCIA

El personal de DISCORDOBA tiene prohibido utilizar cualquier método ilegal o considerado no ético, para obtener información de la cual la competencia es propietaria. Esto incluye el robo o el intentar inducir la revelación de dicha información, a empleados y ex empleados de sus competidores.

La información de la competencia de procedencia legal deberá ser utilizada en apego a las normas aplicables y será revelada al personal de DISCORDOBA autorizado para conocerla, quien está obligado a mantener su confidencialidad.

Las acciones competitivas deben estar siempre justificadas por consideraciones importantes del negocio. No se debe hacer ningún tipo de acuerdo con los competidores que restrinja ilegalmente el libre comercio.

7.4. PROTECCIÓN Y PRIVACIDAD DE DATOS

La compañía velará por la protección de la privacidad de los datos personales de todas las personas que conforman los distintos grupos de interés que interactúan con ella. Los colaboradores que en ejercicio de sus funciones tengan acceso a datos personales de otros colaboradores, contratistas, proveedores o clientes, bien sea que los datos estén dispersos o consolidados en cualquier base de datos, deben usarlos exclusivamente para los fines autorizados por los titulares de los datos conforme a las políticas internas y al

Elaboró: Diego Londoño Cargo: Jefe de Métodos y Procedimientos	Revisó: Marcela Rozo Cargo: Directora de Operaciones	Aprobó: Carolina Arenas Cargo: Controller
---	---	--

	GESTIÓN DE RIESGO Y OPORTUNIDAD DE MEJORA	GRO-CD 01 Versión 01
	CÓDIGO DE ÉTICA	Septiembre/2019 Página 12 de 18

cumplimiento de la ley 1571 de 2012, protegiéndolos contra riesgos tales como acceso, modificación, revelación no autorizados, pérdida, destrucción o mal uso.

7.5. RELACIÓN CON AUTORIDADES GUBERNAMENTALES

Las relaciones de la compañía con el gobierno y con las entidades gubernamentales y demás autoridades públicas se manejarán siempre dentro del marco de la ley y bajo estrictas normas de ética. Es política de DISCORDOBA conocer, cumplir y promover el cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y demás disposiciones legales aplicables, establecidas por el gobierno.

En el caso de que algún ente de Gobierno dé inicio a una investigación en DISCORDOBA, la Gerencia General designará a los responsables autorizados para responder y dar seguimiento a los requerimientos de la Autoridad.

7.6. CONFLICTOS DE INTERÉS

Los conflictos de interés se generan cuando se presentan situaciones en las cuales el desarrollo de la actividad normal se ve afectado por algún tipo de interés personal.

La compañía no prohíbe la contratación de familiares de empleados, pero tendrá el máximo cuidado para que no exista favorecimiento alguno, evitando que el empleado ejerza alguna influencia en las decisiones relacionadas con la contratación del familiar o el control administrativo derivado de esta contratación.

La compañía será muy cuidadosa en evitar situaciones en las que esposos, hermanos, hijos, cuñados u otros miembros de una misma familia se encuentren en la misma cadena de supervisión y tengan relaciones directas.

Son conflictos de intereses para Distribuidora Córdoba S.A.S, los siguientes escenarios:

- Tener una participación económica o negociación financiera con cualquier proveedor o cliente de la compañía.

Elaboró: Diego Londoño Cargo: Jefe de Métodos y Procedimientos	Revisó: Marcela Rozo Cargo: Directora de Operaciones	Aprobó: Carolina Arenas Cargo: Controller
---	---	--

	GESTIÓN DE RIESGO Y OPORTUNIDAD DE MEJORA	GRO-CD 01 Versión 01
	CÓDIGO DE ÉTICA	Septiembre/2019 Página 13 de 18

- En el trato con los clientes, usuarios, proveedores o contratistas se debe actuar en beneficio de DISCORDOBA, excluyendo cualquier beneficio personal.
- Prestar servicios profesionales a un tercero como empleado o consultor en áreas similares a aquellas en las que trabaja en la compañía.
- Durante la vigencia de la relación laboral entre el empleado y DISCORDOBA, el personal no podrá ocupar cargos en empresas de competidores, clientes, distribuidores o proveedores, ni recibir remuneraciones provenientes de los mismos.
- Suministrar a terceros información de los clientes de DISCORDOBA aprovechando los vínculos de confianza o amistad que tenga con ellos, tales como, listado de clientes, tarifas, estados financieros.
- No debe existir un aprovechamiento indebido de las ventajas que DISCORDOBA otorga de manera exclusiva a favor de sus empleados.
- Los directivos y empleados deben abstenerse de aceptar regalos, gratificaciones, atenciones o tratos preferenciales que puedan comprometer su independencia profesional y la responsabilidad de la compañía. No podrán recibir dinero en efectivo, cheques, tarjetas débito, títulos valores o cualquier otro documento que pueda ser convertible en dinero.
- Hacer uso de la información, los bienes y el tiempo de la compañía para beneficio propio.
- Se entiende que hay conflicto de interés en la detección de operaciones inusuales y la determinación de operaciones sospechosas, intentadas o realizadas, en las que la persona encargada de realizar el análisis tenga algún interés personal o busque el favorecimiento de otra persona.
- Se entiende que hay conflicto de interés cuando en la toma de decisión de la realización del Reporte Operaciones Sospechosas se encuentran involucradas situaciones personales de quien realiza el reporte.

7.7. CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En el evento en que se presente una situación en la cual los intereses de un empleado se enfrenten con los de la empresa en actividades personales o en el trato con terceros, ya sean proveedores, contratistas, clientes u otros, de tal manera que se afecte la libertad

Elaboró: Diego Londoño Cargo: Jefe de Métodos y Procedimientos	Revisó: Marcela Rozo Cargo: Directora de Operaciones	Aprobó: Carolina Arenas Cargo: Controller
---	---	--

	GESTIÓN DE RIESGO Y OPORTUNIDAD DE MEJORA	GRO-CD 01 Versión 01
	CÓDIGO DE ÉTICA	Septiembre/2019 Página 14 de 18

e independencia en la decisión, los conflictos de interés serán resueltos por el comité ético teniendo presente las siguientes consideraciones:

- Analizar la operación con base en las normas legales que la rigen y procedimientos establecidos por la empresa.
- Se deberá salvaguardar el interés del cliente.
- Anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas comerciales y demás indicadores establecidos para medir la gestión de los funcionarios.
- Informar al jefe inmediato o superior jerárquico antes de tomar cualquier decisión, quien evaluará la situación y si lo considera necesario lo pondrá en conocimiento de la Gerencia General, para solucionarlo.

En caso de presentarse un conflicto entre clientes:

- Se adoptará una decisión imparcial, que no favorezca a ninguno de ellos.
- Bajo ningún punto de vista, se podrá revelar a ciertos clientes, las operaciones realizadas con otros.
- No se podrá influir en la ejecución de una operación por un cliente con objeto de beneficiar a otro.

7.8. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y CONTRABANDO

DISCORDOBA está comprometida en la lucha contra el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Contrabando, por lo cual sus colaboradores deberán tener en cuenta las siguientes disposiciones generales respecto de la prevención y control del lavado de activos:

- Todos los funcionarios deben conocer ampliamente los objetivos, políticas, normas y procedimientos relacionados con la prevención y control del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y contrabando, y cumplirlos estrictamente.
- El principio “Conozca su Cliente” constituye el eje central en la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y contrabando, los funcionarios están obligados a cumplir con los procedimientos establecidos para el adecuado

Elaboró: Diego Londoño Cargo: Jefe de Métodos y Procedimientos	Revisó: Marcela Rozo Cargo: Directora de Operaciones	Aprobó: Carolina Arenas Cargo: Controller
---	---	--

	GESTIÓN DE RIESGO Y OPORTUNIDAD DE MEJORA	GRO-CD 01 Versión 01
	CÓDIGO DE ÉTICA	Septiembre/2019 Página 15 de 18

conocimiento del cliente, procurando conocer sus actividades y negocios, determinando si las actividades que realizan guardan coherencia con las reportadas en el proceso de vinculación o de actualización de datos y con cualquiera otra información disponible o recolectada sobre las mismas, aún en aquellos eventos que se trate de personas naturales o jurídicas recomendadas, que habitual u ocasionalmente tengan un vínculo con DISCORDOBA.

- Cuando se conozca información sobre la actividad sospechosa de un cliente y se considere que no se debe extender la relación de negocios entre éste y la empresa, debe darse aviso inmediato al Oficial Cumplimiento con el fin de unificar el criterio, prevenir repercusiones desfavorables y enviar los reportes del caso a la autoridad competente.
- Reportar oportunamente todos aquellos actos, señales de alerta, operaciones inusuales o sospechosas que puedan conllevar a lavado de activos, financiamiento del terrorismo y contrabando, por parte de inversionistas, contratistas, proveedores, aliados o empleados, deberá ser notificado en forma inmediata al Oficial Cumplimiento, para que a su vez, pueda validar e informar a las autoridades competentes.
- Colaborar activamente con las autoridades competentes, suministrando en los términos señalados por las disposiciones legales que regulan la materia, toda la información que requieran para la prevención, investigación y control de actividades relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- Todo funcionario de DISCORDOBA que intervenga en operaciones o transacciones de índole nacional o internacional, está obligado a aplicar las medidas de control que establezca la empresa, en los procedimientos para la adecuada y diligente identificación de terceros, en el marco de sus funciones.
- Se debe cumplir con todas las regulaciones sobre conservación de archivos y registros a que está sujeta DISCORDOBA, así como a las políticas internas sobre este tema. Estas regulaciones establecen el tiempo que deben conservarse los documentos, registros y archivos, ya sean impresos o electrónicos e indican la manera apropiada para eliminarlos, cuando sea permitido.
- La información acerca del funcionamiento de los mecanismos de prevención y control del lavado de activos y financiación del Terrorismo es confidencial.

Elaboró: Diego Londoño Cargo: Jefe de Métodos y Procedimientos	Revisó: Marcela Rozo Cargo: Directora de Operaciones	Aprobó: Carolina Arenas Cargo: Controller
---	---	--

	GESTIÓN DE RIESGO Y OPORTUNIDAD DE MEJORA	GRO-CD 01 Versión 01
	CÓDIGO DE ÉTICA	Septiembre/2019 Página 16 de 18

7.9. POLÍTICA ANTI SOBORNO

Todas aquellas prácticas que constituyan ofrecer o recibir dinero, regalos, atenciones, favores, comisiones o pagos de facilitación, son prohibidas y se consideran inaceptables, ya que estos pueden generar mal entendidos entre las partes involucradas y/o pérdida de la objetividad en la toma de decisiones, afectando así los intereses de la compañía.

Los empleados de Distribuidora Córdoba S.A.S, en beneficio propio, de sus familiares, amigos, socios allegados o conocidos NO DEBERÁN:

- Recibir o solicitar regalos, dinero, comisiones, títulos valores u otro tipo de atenciones diferentes a propaganda (Portavasos, pocillos, agenda, esferos y otros elementos de papelería) o favores por parte de clientes o proveedores que puedan avergonzar o ser considerados mal gusto por el remitente, afectar la reputación de la compañía o que puedan comprometer la capacidad para tomar decisiones comerciales objetivas en beneficio de la empresa.
- Dar regalos, dinero, comisiones, títulos valores u otro tipo de atenciones, o favores a clientes o proveedores, que puedan generar una imagen inapropiada de la empresa.
- Recibir o solicitar regalos, dinero, comisiones, títulos valores u otro tipo de atenciones o favores por parte de clientes o proveedores a cambio de información estratégica de la empresa, de clientes, de proveedores y demás entidades con quien se maneje cualquier tipo de información.
- Para los empleados de la compañía está prohibido ofrecer o recibir pagos de facilitación a cambio de la agilización de trámites.

El empleado que sea testigo o tenga conocimiento de la infracción por parte de otro empleado a cualquiera de las políticas establecidas, está en la obligación de informar a cualquiera de los miembros del espacio de reporte y consulta de la compañía

Las personas que no cumplan con lo establecido y con los compromisos adquiridos, asumirán la responsabilidad por sus acciones. Estas infracciones se consideran faltas graves a la luz de la normatividad vigente y el empleado deberá someterse a las sanciones que allí se estipulan.

Elaboró: Diego Londoño Cargo: Jefe de Métodos y Procedimientos	Revisó: Marcela Rozo Cargo: Directora de Operaciones	Aprobó: Carolina Arenas Cargo: Controller
---	---	--

	GESTIÓN DE RIESGO Y OPORTUNIDAD DE MEJORA	GRO-CD 01 Versión 01
	CÓDIGO DE ÉTICA	Septiembre/2019 Página 17 de 18

7.10. COMITÉ DE ÉTICA

El Comité tiene el propósito de evaluar la aplicación de este Código, así como determinar las acciones necesarias para la divulgación y fortalecimiento de los más elevados estándares de conducta ética dentro de la empresa, velando por la actualización del presente Código de Ética.

El comité de ética está conformado por el Gerente General, Director de Operaciones, Gerentes Comerciales y Coordinadores Administrativos.

7.11. ESPACIO DE REPORTES Y CONSULTAS

DISCORDOBA tiene un firme compromiso de llevar todas las actividades del negocio, en forma legal y ética. Cualquier empleado, cliente o proveedor que tenga conocimiento o sospecha de una violación al código de ética, tiene la obligación de reportarla inmediatamente por medio del correo electrónico lineaetica@discordoba.com.

Los casos reportados recibirán una respuesta expedita, profesional y confidencial. El personal puede denunciar faltas al código de ética, o bien, evidenciar conductas indebidas dentro de la compañía.

Todas las denuncias serán investigadas, incluyendo aquellas presentadas anónimamente. En caso de denunciar de manera anónima, la investigación puede requerir mayor esfuerzo. Por lo anterior, es importante proporcionar evidencia suficiente que permita llegar a conclusiones claras y es recomendable brindar un medio de contacto alternativo, como por ejemplo un correo electrónico externo.

7.12. RÉGIMEN SANCIONATORIO

Todos los directivos, empleados, funcionarios o colaboradores de Distribuidora Córdoba S.A.S, que involuntariamente o con culpa grave incurran en conductas que violen los principios éticos y las normas consagradas en el presente Código, serán sancionados de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Reglamento Interno de Trabajo.

Elaboró: Diego Londoño Cargo: Jefe de Métodos y Procedimientos	Revisó: Marcela Rozo Cargo: Directora de Operaciones	Aprobó: Carolina Arenas Cargo: Controller
---	---	--

	GESTIÓN DE RIESGO Y OPORTUNIDAD DE MEJORA	GRO-CD 01 Versión 01
	CÓDIGO DE ÉTICA	Septiembre/2019 Página 18 de 18

Ello incluye el comportamiento doloso o negligente en el tratamiento de situaciones de riesgo y debilidades en el sistema de control, así como el encubrimiento de cualquier señal de acto incorrecto, obstaculización de procesos investigativos, denuncias falsas, temerarias o malintencionadas, o aquellas hechas para obtener beneficio personal o a favor de terceros, malos tratos o censura a compañeros de trabajo que cumplan con su deber de reporte, y omisiones graves en la implementación de los planes de mitigación de actos incorrectos.

8. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha del Cambio	Versión	Descripción del Cambio
11/09/2019	01	Creación y establecimiento final del Código de Ética

Elaboró: Diego Londoño Cargo: Jefe de Métodos y Procedimientos	Revisó: Marcela Rozo Cargo: Directora de Operaciones	Aprobó: Carolina Arenas Cargo: Controller
---	---	--